

CONSTANCIA SECRETARIAL

- Se pide por profesional el reconocimiento de personería adjuntando poder del representante legal de VEGA ENERGY SAS.

Manizales, 25 de junio de 2021

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADOS	SOCIEDAD VEGA ENERGY SAS, JOHN JAIRO VEGA CARDONA y JULIAN FELIPE VEGA BOTERO
RADICADO	17001-31-006-2019-00049-00

1. Objeto de Decisión.

Se decide sobre la solicitud de reconocimiento de personería para representar a la Sociedad Vega Energy SAS.

2. Consideraciones.

Advierte este despacho judicial que el documento mediante el cual se pretende otorgar poder al Dr. Paulo César Bermúdez Santa no cumple con los requisitos necesarios para el otorgamiento del mandato encomendado, pues adolece de presentación personal ante juez, oficina judicial de apoyo o notario según sea el caso (art. 74 del Código General del Proceso) y tampoco se tiene constancia

de su otorgamiento mediante mensaje de datos (correo electrónico) remitido por el poderdante al profesional del derecho con indicación expresa de la dirección de correo electrónico del apoderado inscrito en el Registro Nacional de Abogados. (art. 5 Decreto 806 de 2020), que para el caso de personar jurídicas inscritas en el registro mercantil “*deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales*”.

Así las cosas, deberá la parte demandada aportar poder, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 74, del Código General del Proceso o según lo dispuesto en el artículo 5 del decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ



Firmado Por:

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 06 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f16a0ffa4bc6693630908f613ecd4733c1eec7fe6c6257527c1fe60c1a417f2

Documento generado en 25/06/2021 10:15:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>